TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-P-SS-414**
Rubro: **IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN POR CONEXIDAD. REQUISITOS PARA SU ACTUALIZACIÓN.-**

El numeral 124, fracción V, del Código Fiscal de la Federación prevé que el recurso es improcedente cuando se haga valer contra actos administrativos que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente; asimismo, el artículo 125 de dicho Código Tributario, establece que el interesado en impugnar un acto podrá hacerlo a través del recurso de revocación o juicio contencioso administrativo federal, debiendo intentar la misma vía elegida si pretende impugnar un acto administrativo que sea antecedente o consecuente de otro. En tal virtud, la figura jurídica de conexidad sólo puede existir cuando la impugnación de ambos actos es de tal naturaleza que las resoluciones dictadas por separado pudieran ocasionar la emisión de determinaciones contradictorias y, requiere que se esté en un estadio procesal en el que se permita la acumulación de los recursos o juicios fiscales, pues de lo contrario, carecería de finalidad y se convertiría en una trampa procesal.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 19/2386-24-01-02-02-OL/20/41-PL-06-00.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de septiembre de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Mtra. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de septiembre de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 35. Noviembre 2024. p. 120

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 25 de noviembre de 2024 a las 10:56 horas.